

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23948 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se rectifican errores de la de 20 de septiembre de 1995, por la que se convocan becas para Lectorados de español en Universidades extranjeras.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 1995, de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre, se realizó la convocatoria de becas para Lectorados de español en Universidades extranjeras.

Advertidos errores se transcriben las correspondientes correcciones:

En la página 28996, en el apartado II, «Duración de las ayudas», renglón quinto, después de respectivo, se ha omitido «por un año más».

También en la página 28996, en el apartado V, «Documentación a presentar», renglones primero, segundo y tercero, donde dice: «Los candidatos deberán presentar en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (calle José Abascal, 41, 28003 Madrid) la siguiente documentación», debe decir: «Los candidatos deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle Salvador, 1, 28071 Madrid, la siguiente documentación».

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

23949 *REAL DECRETO 1820/1995, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Dias Loureiro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Dias Loureiro, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23950 *REAL DECRETO 1821/1995, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Alvaro Laborinho Lucio.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alvaro Laborinho Lucio, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23951 *REAL DECRETO 1667/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Juan Hormaechea Cazón.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Hormaechea Cazón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1994, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y siete años de inhabilitación absoluta, y otro delito de prevaricación, a la pena de siete años de inhabilitación especial, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre 1986 y 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Hormaechea Cazón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23952 *REAL DECRETO 1668/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Alarcón Quevedo.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Alarcón Quevedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 31 de diciembre de 1991, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 2 de marzo de 1988, como autor de un delito de estafa, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la con-